

Dr. Juan Carlos Rodríguez Masa.

juancarlosrm@unex.es

• Introducción

El siglo XVIII es el “*siglo de la Razón*” o “*siglo de las Luces*”, la época de la “ilustración”, porque una explicación racional del mundo venía a “iluminar” las sombras heredadas de la tradición. La prueba es que, en la historia general de España, el siglo XVIII es considerado un periodo de crecimiento demográfico, de reformas políticas y de expansión económica, donde se llevaron a la práctica, con la finalidad de reformar el Estado, nuevas organizaciones territoriales.

La llegada de los Borbones al trono español conllevó cambios sustanciales en la sociedad española, pues con Felipe V de Borbón (1700-1746) se inició una intensa centralización que marcó nuestra organización territorial, prácticamente, hasta la actualidad, aunque este centralismo no terminó con la diversidad existente en los diversos lugares peninsulares. Desde el punto de vista económico, las reformas de Felipe V tuvieron efectos positivos, ya que algunos núcleos de población emprendieron un “despegue económico”. Pero estas zonas fueron escasas en comparación con el resto península, eminentemente agraria, que permaneció basando su economía en la tierra^[1]. La actitud reformista era patrimonio de una minoría (grandes pensadores, literatos y artistas) y sus planteamientos llegaron muy desdibujados al mundo rural extremeño.

Efectivamente, el conjunto de las ideas ilustradas circularon, inicialmente, entre unas élites reducidas; sólo sabían leer los sacerdotes, los clérigos y los sectores más acomodados de la burguesía de las ciudades. La nueva dinastía borbónica propició importantes cambios en la estructura del Estado y favoreció un proceso renovador, imbuido por el *espíritu ilustrado*, procedente de Europa. Las reformas borbónicas pretendieron colocar a España, lógicamente, en la órbita de influencia francesa. Los Borbones introdujeron varios cambios importantes respecto a sus predecesores: “abrieron” el país al comercio internacional y facilitaron la inclusión de extranjeros. Estas tímidas medidas de modernización, inspiradas por los

reformistas ilustrados españoles, impulsaron el deseo de conocer en profundidad la realidad histórica del territorio español, y por consiguiente, del extremeño: abundaron las *descripciones de viajeros* (españoles y extranjeros), se elaboraron *censos generales* de población (Censo del Conde de Aranda, Censo de Floridablanca, etc.,) y se articularon *interrogatorios o cuestionarios* (Interrogatorio del Marqués de la Ensenada, Interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura, etc.,) que ofrecieron una útil y completa muestra de la realidad nacional, regional o local, puesto que examinaron todos los “órdenes de la vida”: el económico, político, social y cultural. El *Interrogatorio* proporcionaba un conocimiento en profundidad de la estructura del territorio, abarcando a todas las poblaciones y aldeas del territorio nacional, incluso las de menor entidad[2]. Entre estas localidades se encontraba el *Lugar de Navalvillar de Pela*, aldea de la ciudad de Trujillo desde el siglo XV al XIX.

El presente artículo pretende reconstruir la realidad histórica del pueblo de Navalvillar de Pela durante la segunda mitad del siglo XVIII, en base a las informaciones del Interrogatorio del Marqués de la Ensenada (1753) y el Interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura (1791). Efectivamente, el presente trabajo se sustenta principalmente sobre fuentes primarias, documentos que contienen la voz de las personas en el pasado, a las que de una manera u otra “hemos entrevistado” a través de los textos generados por ellos.

La historia de Navalvillar de Pela, y su jurisdicción, transcurre paralelamente al devenir histórico extremeño y por extensión al español. Conocer su historia nos permite entender lo que sucedió en el pasado, con el propósito de encontrar respuestas en el presente.

• **Luces y sombras en la Extremadura del siglo de la Razón**

El acceso de la Casa de Borbón a la Corona de España iba a suponer un cambio fundamental en el país, pues con la venida de la nueva dinastía borbónica, la idea de sentar sobre nuevas bases la administración comenzó a concretarse. Así, en 1718, el territorio español se dividió en unidades administrativas, primero denominadas “intendencias” y luego, “provincias”. Hasta el siglo XVIII no quedó definida Extremadura como entidad administrativa. A ello

contribuyó la creación de la *Intendencia* de Extremadura (1720) con capital primero de Mérida y, poco después, trasladada a Badajoz. Tras una fase de adaptación, el sistema de intendencias fue reajustado en 1749, durante el reinado de Fernando VI (1746-1759), con una reforma de límites territoriales, lo que conllevó a la creación de la *Provincia de Estremadura*, cuya capital era Badajoz [3].

La Extremadura de mediados del siglo de la Razón (siglo XVIII), era un mosaico de jurisdicciones confusas, de infraestructuras administrativas dominadas por señores feudales. La agricultura y la ganadería constituyeron las fuentes indispensables de riqueza que articularon la vida social, política y económica de sus habitantes. Los señoríos eran muy numerosos, las percepciones de derechos feudales muy frecuentes, el control de los vasallos muy importante y la confusión jurisdiccional un verdadero problema^[4]. Estos rasgos permitieron definir Extremadura como tierra de frontera, como un territorio deprimido, atrasado y escasamente poblado que conduce a la sociedad que se asienta aquí a la emigración[5]. Para dar una cierta unidad a la olvidada Extremadura fue fundamental la creación de la Real Audiencia. En efecto, el monarca Carlos IV, por Real Pragmática de 30 de mayo de 1790, decidió dotar a la Provincia de un tribunal superior para impartir justicia y estableció una Audiencia Real en la ciudad de Cáceres[6]. El ámbito de su jurisdicción coincidió, salvo pequeñas modificaciones, con el de la actual comunidad extremeña. El 27 de abril de 1791, en el discurso que sirvió para la apertura de la Real Audiencia de Extremadura, Juan Meléndez Valdés, desgranó la situación social y el atraso secular de su tierra amada: “...Extremadura ha sido hasta aquí, en el imperio español, una provincia tan ilustre y rica como olvidada (...). Todo está por crear en ella, y se confía hoy a nosotros: sin población, sin agricultura, sin caminos, industria ni comercio, todo pide, todo solicita y demanda la más sabia atención, y una mano reparadora y atinada para nacer á su impulso, y nacer de una vez sobre principios sólidos y cierto, que perpetúen por siempre la felicidad de sus hijos, y con ella nuestra honrosa memoria...”[7].

Una vez constituida la corporación y configurados los partidos judiciales, que en un principio fueron nueve (Trujillo, Cáceres, Alcántara, Plasencia, Coria, Badajoz, Mérida, Llerena y La Serena)^[8], se encomendó a los magistrados que recorriesen, personalmente, sus partidos judiciales con visita a todos sus pueblos[9]. Con la fundación de la Real Audiencia de Extremadura llegó a estas tierras un grupo de profesionales e intelectuales cuyas funciones no se limitaron exclusivamente al conocimiento de los partidos que recorrieron, sino que

Los extremeños del siglo de la Razón: “los indios de la nación”.
Análisis histórico del Lugar de Navalvillar de Pela a partir del
Interrogatorio del Marqués de la Ensenada y el Interrogatorio de la
Real Audiencia de Extremadura. | 4

desplegaron un fuerte compromiso social que se tradujo en la propuesta de soluciones para hacer frente a los problemas que, heredados de siglos, acuciaban a la Provincia y a cuantos aquí habitaban[10]. Para tal fin se elaboró un interrogatorio (Interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura) de 57 preguntas, que habrían de contestar las autoridades civiles y eclesiásticas de cada localidad.

Además de los visitantes de la Real Audiencia, un gran número de viajeros extranjeros, movidos por diversas razones, recorrieron la heterogénea geografía extremeña en todas direcciones durante el siglo XVIII. Estos viajeros ofrecieron una visión de Extremadura dominada por un tono más bien triste y favorecieron la “construcción de estereotipos” sobre un supuesto carácter específico y los hipotéticos “rasgos particulares” de sus habitantes: los extremeños. En este sentido, la mayor parte de los viajeros hicieron alusión a una alegórica singular *desunión*, al ancestral *individualismo*, *salvajismo* y *paganismo*[11], y a la imagen de *perezosos* y *atrasados*^[12]. Así lo recogió, a finales del siglo XVIII, el ilustre clérigo de Jaraicejo (Cáceres), Francisco Gregorio de Salas, quien dedicó a sus paisanos la siguiente *Décima a Extremadura*:

“Espíritu desunido

anima á los Extremeños;

jamás entran en empeños,

ni quieren tomar partido:

cada cual en sí metido,

y contento en su rincón,

aunque es hombre de razón,

vivo ingenio y agudeza,

vienen a ser por pereza

los indios de la nación”.^[13]

En la memorable *Décima*, del sacerdote jaraicejano, se encuentran (en un contexto jocoso) buena parte de las ideas, reales o tópicas, así como los estereotipos y prejuicios que circularon sobre los extremeños en la España de finales del siglo XVIII^[14]. Por otra parte, en el retrato de Extremadura que brotó de la pluma de estos viajeros no imperó únicamente ese tono oscuro y sombrío que se pueda pensar^[15]. En esas pinceladas y rasgueos de la pluma, que dibujaron la región extremeña durante el siglo de la Razón, existieron algunas zonas que cautivaron la atención de los visitantes por su singular colorido, belleza y riqueza natural^[16]. Esto ocurrió en el territorio ocupado por la comarca que, peyorativamente, recibió el nombre de “*Siberia Extremeña*”, tradicionalmente olvidada y marginada, cuyo nombre ha dado lugar a todo tipo de conjeturas^[17].

A principios del siglo XIX, las tierras de la *Siberia Extremeña*, cuyos límites geográficos e históricos son imprecisos^[18], formaban parte del Arzobispado de Toledo y de la zona oriental del partido de Trujillo. Un amplio territorio fraccionado en enormes latifundios^[19] y sembradas de coladas, veredas, cordeles y cañadas reales que los poderosos señores de la Mesta utilizaban para el tránsito de sus rebaños. La división provincial de España (1833) incorporó todos los pueblos de esta comarca, La Siberia, a la provincia de Badajoz, cuya división provincial se completó con la subdivisión en partidos judiciales de 1834. Desde ese año, las poblaciones de esta comarca fueron integradas en los partidos de Herrera del Duque y de Puebla de Alcocer. Así, sus municipios quedaron enlazados por un sentimiento de pertenencia a la misma comunidad y cada partido llegó a convertirse en una referencia no sólo judicial sino también administrativa, electoral, recaudatoria e incluso comercial.

• **Navalvillar de Pela: aldea trujillana (1418-1834)**

En la puerta de entrada a la *Siberia Extremeña*, se encuentra el municipio de Navalvillar de Pela, localidad objeto de estudio. Los diversos hallazgos arqueológicos de distintas épocas encontrados de forma diseminada en las inmediaciones, ninguno de ellos, invita a pensar que el origen de Navalvillar de Pela sea anterior al periodo de repoblación que siguió a la conquista de Trujillo en 1232 en forma de núcleo poblacional organizado^[20].

Al sur y hasta donde llegaban los límites jurisdiccionales del territorio trujillano, parece posible que fuese en un inicio un espacio débilmente poblado y con una escasa afluencia de efectivos poblacionales^[221]. El poblamiento de esta zona, muy lento, se impulsó en las décadas finales del siglo XV, como ponen de manifiesto el proceso de repartimientos encaminados a hacer atractivo el asentamiento de los hombres en las tierras trujillanas del sureste, al tratarse de un espacio aislado, mal comunicado y escenario, a finales del siglo XIII, de las correrías de los Golfines^[222]. La pretensión del Concejo de Trujillo, tendente a asegurar el control y poblamiento de estas tierras, acuerda el 18 de marzo de 1418 el *Amojonamiento y Deslinde del ejido de Navalvillar* para aumentar su población^[23], cuya carta fue escrita en pergamino y signada por el escribano Blasco Domínguez^[24].

El lento proceso de crecimiento de población del concejo de Trujillo^[25] a lo largo del siglo XV, especialmente la zona situada al sur del territorio, parece acelerarse en los últimos veinte años del mismo, así lo reflejaron las licencias concedidas en ese periodo, donde apreciamos que el *Lugar de Navalvillar* fue uno de los lugares más solicitados para las mismas^[26].

En enero de 1628, don Fernando Pizarro y Orellana^[27] presentó en el Consejo de Hacienda un memorial por el que solicitó la compra-venta de la jurisdicción del *Lugar de Navalvillar* de unos trescientos vecinos y una legua de término. El proceso de venta de resultó complicado, ya que concedida la solicitud, don Fernando Pizarro y Orellana renunció a tal adquisición y traspasó a su hermano, Juan de Orellana Pizarro, sus derechos sobre el *Lugar de Navalvillar*^[28]. Por Cédula Real, fechada en Madrid el 10 de enero de 1629, se ratificó la compra del *Lugar de Navalvillar* a Don Juan Orellana Pizarro^[29].

Del mismo modo, y como era habitual, se ofreció a los vecinos acudir al tanteo pudiendo hacerse con su jurisdicción en un plazo aproximado de sesenta días. No esperaron a la finalización del plazo, ya que el 29 de enero de 1629, los vecinos negociaron el “*tanteo*” y ofrecieron más de la cantidad acordada por don Juan de Orellana para impedir la compra del lugar por este caballero trujillano^[30]. El Consejo de Hacienda aceptó el acuerdo y el comisionado despojó a Don Juan de Orellana Pizarro de su posesión y condición, tan brevemente disfrutada, como primer señor de la villa de *Navalvillar de Pela*^[31].

Navalvillar de Pela gozó y disfrutó del estatus de villa independiente y de realengo durante cuatro años, ya que en 1633 perdió su condición de villa exenta, libre e independiente (*de*

por sí y para sí), debido a que Trujillo consiguió satisfacer lo prometido a la Corona y reclamó la devolución de su antigua aldea. En poco espacio de tiempo, Navalvillar de Pela pasó de ser aldea de la ciudad de Trujillo a villa de señorío, villa eximida de realengo y nuevamente aldea trujillana hasta la división territorial (provincial y regional) de 1834, que se integró al Partido judicial de Puebla de Alcocer (Badajoz).

3.1. El Lugar de Navalvillar de Pela según el Interrogatorio del Marqués de la Ensenada (1753)

El 10 de octubre de 1749 se promulgó el Real Decreto, expedido por Fernando VI^[32] al Marqués de la Ensenada^[33], que ordenaba realizar una magna averiguación, con la intención de racionalizar el complicado e injusto sistema tributario vigente en aquella época, para la puesta en práctica de una *Única Contribución (Catastro)*^[34]. Para ello, se envió a todos los municipios de la Corona de Castilla un cuestionario impreso de cuarenta preguntas, el denominado Interrogatorio del Marqués de la Ensenada. Los datos recopilados supondrán una fuente documental de incalculable valor para el conocimiento de las provincias de la Corona de Castilla y su población, pues era la más exhaustiva y minuciosa averiguación disponible sobre las 22 provincias de Castilla^[35].

Los datos obtenidos del Catastro de la Ensenada (1750-1754), es documentación primaria, ya que se trataba de repuestas de “personas de prestigio” de cada localidad (cura, alcalde, regidores y escribanos) que “bajo y cargo de juramento” de decir la verdad, respondieron a las cuarenta preguntas del Interrogatorio. Casi todos los aspectos del municipio dejaron su huella en el Catastro, se examinaron todos los “órdenes de la vida”: el económico, político, social y cultural ofreciendo una completa y útil muestra de la realidad local.

Las autoridades locales de Navalvillar de Pela contestaron al Interrogatorio el 8 de agosto del mil setecientos cincuenta y tres^[36]. Entre las respuestas generales encontramos datos demográficos^[37]. En este sentido, hacemos un inciso para aclarar que todos los censos anteriores al de Aranda (1768-1769) no cuentan el número de habitantes sino el de vecinos, es decir, los vecinos eran las unidades de producción y consumo, el pequeño grupo humano que contribuía como unidad de cargas financieras y militares del Estado, apareciendo el problema del coeficiente para hallar un número multiplicador y convertir los vecinos en habitantes^[38].

De igual modo, en el cuestionario encontramos datos referentes a la situación puntual de cada lugar acompañado de planos de los territorios, quizás para paliar la falta de cartografía^[39]. Así, el Catastro de Ensenada nos describe los tipos y calidades de tierra, así como, los productos que se obtienen de ella^[40].

3.1.1. La agricultura como base de la economía

La propiedad de la tierra de Navalvillar de Pela, en el siglo XVIII, estaba estrechamente relacionada con su explotación. La tierra, constituía la principal fuente de riqueza de la localidad, pues se trataba de un municipio eminentemente agrícola, donde existía una gran dependencia del Sector Primario, que era el eje fundamental del desarrollo y base de la estructura económica. Igualmente, mediante otra de las respuestas del Interrogatorio podemos conocer los tipos de frutos: “...11ª A la undécima pregunta dijeron que en este termino se cogen los frutos de trigo, cebada, avena, centeno, aceite, vino, miel, cera y frutas...”^[41].

La actividad ganadera del *Lugar de Navalvillar* era básicamente extensiva, encontrándose caracterizada por una baja productividad y rentabilidad económica, debido posiblemente al bajo grado de transformación de productos que se obtenían de la misma. En respuesta a la pregunta veinte del Catastro nos encontramos con las especies de animales existentes en el lugar^[42]. La cabaña ganadera suponía para Navalvillar de Pela una considerable fuente de ingresos, no obstante, debemos diferenciar entre el ganado estante (permanece dentro de los límites jurisdiccionales) y ganado trashumante (ganado que emigra de otros territorios aprovechando los pastos del término). El ganado estante, servía de sustento y trabajo a los vecinos de la localidad, ya que les aportaba diversos recursos como: fuente de alimentación

en el consumo, medio de transporte de personas y mercancías, fuerza de tiro para labrar la tierra y labores de trilla del cereal, transformación de la lana y piel, abono de las tierras (estiércol), etc. Mientras que el ganado trashumante, se trataba de grandes rebaños mesteños que, organizados a través de las cañadas, venían a pastar y a pasar el invierno en la zona, el aprovechamiento de los suelos se hacía previo arrendamiento, que enriquecía a los propietarios de los terrenos arrendados.

En definitiva, podemos resaltar como el ganado estante tenía una trascendental importancia, puesto que constituía un complemento básico de la agricultura (estiércol, fuerza de tiro, etc.) y de la economía familiar, pues posibilitaba la obtención de productos para el consumo, como podría ser la leche, lana, miel, etc. Pero sería el ganado trashumante, ganado ovino en concreto, el que generaría los más significativos y cuantiosos ingresos^[43]. No obstante, dentro del sector primario, recalamos la actividad de la apicultura^[44], sobrepasando las mil doscientas noventa colmenas en la localidad^[45].

3.1.2. La industria y el comercio

Las actividades pertenecientes al sector secundario, también afloraron en el Catastro, donde observamos la existencia de varias industrias transformadoras, entre las que se encontraban diversos molinos harineros, un molino de aceite y dos tejares^[46]. Además de las industrias referidas de transformación de productos agrarios, aparecen reflejados diversos oficios artesanos, caracterizados por el predominio absoluto de la producción de subsistencia, donde su marco económico, principalmente era un pequeño taller artesanal. En un repaso a los oficios nos encontramos con un herrero, un alarife o albañil, un carpintero, dos sastres y dos zapateros^[47]. Para el abastecimiento, los peritos y autoridades de Navalvillar ponen de manifiesto la existencia de una taberna y un abastecedor o almacén de jabón^[48].

En el sector terciario, observamos una característica a enfatizar como fue la ausencia de tratantes y comerciantes^[49]. Del mismo modo, se describen los entresijos, perfectamente estipulados, de la compra-venta de ganado, ya que sus precios estaban claramente establecidos dependiendo de la especie, sexo y edad^[50].

En lo referente a Sanidad, Educación y Administración Pública, comprobamos que la atención cotidiana estaba en manos de dos cirujanos o sangradores que curraban las

enfermedades. La educación estaba a cargo de un maestro, y la Administración Pública del Ayuntamiento, quedaba compuesta por los diversos funcionarios de justicia y profesionales del derecho como regidores, alcaldes y notario^[51].

3.1.3. Las finanzas municipales y las fiestas

Los ingresos y gastos de la localidad aparecen reflejados en las Repuestas Generales dos, veintitrés y veintiocho. Aquí podemos comprobar como los vecinos pagaban anualmente, por razón de alcabalas, cinco mil cuarenta Reales^[52]. En lo que respecta a las fiestas, en el Catastro menciona, únicamente, las fiestas del Corpus. Asimismo, en la respuesta a la pregunta número veinticinco del Catastro, encontramos una de las primeras referencias escritas que relaciona el nombre de San Antón Abad con Navalvillar de Pela: “...a la Demanda de Sn Antón Abad de Salamanca, y costo que haze la persona que viene a su Cobranza Veintey siete Rs...”^[53]. Estos demandadores o bacinadores de limosnas de San Antón, eran los monjes de la Orden Hospitalaria de San Antón, estos monjes, bajo la protección del Santo, eran los encargados de curar en sus casas-hospitales la enfermedad denominada *Ignis Sacer*, *fuego de San Antonio*, o *mal de los ardientes*, para ello, recorrían la zona que constituía la jurisdicción de su encomienda, provistos de bacines y una campanilla para hacerse notar. Los monjes antonianos llevaban una T (Tau) bordada en su hábito, curaban con “vino milagroso” y ponían campanas a los cerdos que pertenecían a sus hospitales para conseguir alimentos para ellos, una práctica ritual muy difundida en diversas poblaciones de España y que procuraba, cada año, un cerdo para ser criado y mantenido por la comunidad y luego ser subastado o rifado el día de la fiesta del Santo, 17 de enero.

Las fiestas en honor a San Antonio Abad son de singular importancia en la historia local de Navalvillar de Pela, consideradas en la actualidad de carácter oficial e institucional, teniendo un particular protagonismo al tratarse de la fiesta mayor de los peleños, gentilicio local. Efectivamente, San Antonio Abad o San Antón, como es popularmente conocido, estaba incluido en el abigarrado santoral católico y su devocionismo popular estaba presente desde tiempos inmemoriales entre los peleños, tal vez, por su patronazgo sobre los animales y las enfermedades de la piel.

3.2. El Lugar de Navalvillar de Pela según el Interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura (1791)

Los manuscritos originales de las respuestas dadas por el *Lugar de Navalvillar de Pela* al Interrogatorio se encuentran en el Archivo Histórico Provincial de Cáceres. Asimismo, estas respuestas se hallan transcritas dentro de la obra dirigida por Miguel Rodríguez Cancho y Gonzalo Barrientos Alfageme, y patrocinada por la Asamblea de Extremadura en 1995.

Las cincuenta y siete preguntas del cuestionario de la Real Audiencia de Extremadura, que los propios funcionarios realizaron personalmente a las autoridades civiles y eclesiásticas de la localidad, encierran en sus respuestas las preocupaciones y los intereses más diversos: entorno, sociedad, política, economía y religión.

3.2.1. El entorno

En respuesta a la primera pregunta conocemos los límites jurisdiccionales de la *aldea de Navalvillar*^[54] a finales del mil setecientos: “...este lugar es aldea de la ciudad de Trujillo, su capital y dista de ella diez leguas...”^[55]. En lo que refiere al paisaje, acentuamos la Sierra de Pela^[56] (la cual daba nombre al *Lugar de Navalvillar*), dónde se criaba la grana o pelotilla, de la mata de coscoja, que los propios valencianos recolectaban para sus tintes^[57].

La información que recibió la Administración sobre el estado de las calles era poco halagüeña, pues las calles de Navalvillar de Pela estaban mal empedradas, eran de regular extensión y permanecían a falta de limpieza^[58]. El Teniente Cura narraba así el estado de las calles: “...en este pueblo las más de las calles son anchas, aunque ai dos o tres angostas, estan aseadas según lo permite su configuración, que se allan desempedradas en la mayor parte, estando las mas llanas y algunas pendientes...”^[59]. Otro de los elementos que ayudaron a definir el urbanismo de los municipios era la presencia de posadas y hospitales. Navalvillar de Pela contaba con una posada para el hospedaje de camineros o arrieros y un hospital^[60]. Igualmente, el Teniente Cura reflejó la existencia de una posada y de un hospital^[61].

3.2.2. La sociedad

En 1791, el *Lugar de Navalvillar* contaba con 360 vecinos (equivalente a unos 1440 habitantes), de ellos 150 eran jornaleros, 120 labradores, 42 ganaderos y 10 artesanos^[62]. Idénticamente, el Teniente Cura puntualizaba el número de vecinos, así como la existencia

de otros profesionales: cuatro sastres, cinco zapateros, dos albañiles, dos cirujanos y un boticario, también nos informa de que los profesionales no constituyen gremio alguno^[63].

Del mismo modo, se nombraba la existencia de una fuente de agua potable donde se surtían los vecinos, especialmente en verano, pero la falta de limpieza de la misma causaba muchas enfermedades entre el vecindario^[64]. Por ello, el Teniente Cura recomendó encañar el agua de esta fuente^[65].

Otra de las cuestiones importantes radicaba en conocer la realidad de las escuelas de primeras letras, centros, que como su propio nombre indica, se dedicaban a enseñar los conocimientos básicos. Navalvillar de Pela disfrutaba de una escuela y un maestro de primeras letras^[66]. Dicha escuela era pagada por los vecinos del lugar y quedaban sin enseñanza los niños de las familias más pobres^[67].

3.2.3. La política

La justicia era uno de los elementos claves del Interrogatorio. El *Lugar de Navalvillar* quedaba englobado en materia de justicia a la Audiencia de Cáceres y en lo eclesiástico al Obispado de Plasencia^[68]. En relación con el Ayuntamiento, era importante analizar los cargos locales, su número y composición. El Interrogatorio constataba que en Navalvillar de Pela había dos alcaldes, tres regidores, dos diputados de abastos y un procurador^[69]. Para articular la política local se intentaba conocer la existencia de casa consistorial. En este sentido, figuraba en la población un ayuntamiento con cárcel^[70]: “...en este pueblo ai casas de ayuntamiento y carzel de corta estension y estado, y no ai otro edificio ni archivos publicos ni oficios de hipotecas...”^[71].

3.2.4. La economía

Las cuestiones económicas eran, sin duda alguna, las que encerraban las respuestas de mayor interés para la Administración Central. Las actividades agropecuarias constituían la

fueron la principal fuente de subsistencia de los habitantes de Navalvillar de Pela a finales del mil setecientos. Así, las cosechas recogidas en el municipio eran, principalmente, las de trigo, cebada y centeno^[72].

Los diezmos^[73] de lo cosechado lo percibía el Obispo y Cabildo de Plasencia, la fábrica y el cura de la iglesia, y el Real Monasterio de Guadalupe. Efectivamente, la agricultura suponía el sustento económico más importante de la localidad, pues la tierra cultivada se dedicaba a necesidades humanas. Los cereales, labrados por bueyes y yuntas, constituían la base alimenticia de la población^[74]. Los cultivos de regadío eran exigüos, ya que los vecinos reconocían la existencia de pocas huertas en el término, donde se cultivaban productos hortícolas como lechugas, tomates, pimientos^[75]. Igualmente, el Teniente Cura habló del escaso número de huertas y de la variedad de frutos que de ellas se recolectaban^[76]. En lo que se refiere al paisaje adehesado, Navalvillar de Pela poseía una dehesa boyal de pasto y labor^[77].

Por otra parte, con la finalidad de incrementar los terrenos dedicados a cultivos, los habitantes de Navalvillar de Pela transformaban el paisaje mediante la quema y la roza del monte^[78]. Otra de las realidades que afectaban al municipio era la escasa extensión de sus territorios cultivados debido a la existencia de terreno montuoso en el lugar, donde habitaba multitud de caza que amenazaba los cultivos y las reses de sus vecinos, por ello, la caza de fieras estaba premiada en el municipio^[79].

Otro aspecto interesante, vinculado a las explotaciones agropecuarias, tenía que ver con el sector ganadero. En Navalvillar de Pela existía un predominio del ganado cabrío, después el ovino y, consecutivamente, el porcino^[80]. Indistintamente, se aludía al predominio de unas 1.200 colmenas en el término^[81].

En lo referente al apartado de fiscalidad y recursos municipales, la primera actividad a tratar será el abastecimiento de la población. En este sentido, los abastos existentes en Navalvillar eran de carne, vino y jabón^[82]. Otro aspecto era el referido a las ferias y mercados, según sus vecinos no se celebraba ninguno de estos eventos: “...a la dezima dijeron: que no ay en este pueblo ferias ni mercado alguno, ni nezesidad de ellos por causa de haverlos ymediatos, que no ay comerzio de generos ni frutos...”^[83].

En el apartado dedicado a la industria, el primero de los aspectos a analizar serían las fábricas, y comprobamos que en Navalvillar existía una fábrica de lino^[84]. Así lo describía el Teniente Cura: “...a la undecima se responde: no ai fabrica en este pueblo, a escepcion de la de lino que se usa labrada por mugeres, par el consumo del pueblo y aun de algunos otros, e ignoro las proporciones para establecerelas...”^[85]. Igualmente, el Teniente Cura mencionó la existencia de un molino de aceite^[86]: “...a la quadrajesima dixerón: que en este pueblo ay un molino solo de azeite y no ay machina alguna especial para trillar, no otra que fazilite el beneficio de la cosecha...”^[87].

3.2.5. La religión

La religiosidad constituye una de las características principales que impregnan numerosas actividades del hombre. Por lo que respecta a la iglesia, como centro de concurrencia habitual para las gentes, llegó a ser costumbre (en siglos pasados) de servirse del templo para los más variados menesteres. En 1791, Navalvillar de Pela presentaba una parroquia, Santa Catalina, que era aneja a la de Orellana la Vieja, con dos *tenientes curas* que proveía el Obispo de Plasencia^[88]. Otras edificaciones religiosas de interés, por sus características (como hitos particularizados) o por su incidencia sobre la organización morfológica de las poblaciones, eran las ermitas que proliferaban tanto en el interior de los núcleos, como en sus alrededores. De ordinario, cada población contaba con varias ermitas. En el caso concreto de Navalvillar de Pela su número ascendía a tres^[89]. No obstante, el Teniente Cura citó, únicamente, dos ermitas: Nuestra Señora de la Caridad y de San Sebastián^[90].

Otro elemento a analizar en el Interrogatorio fueron las cofradías y las finalidades de su fundación, puesto que los elementos más interesantes de las cofradías eran los fondos que poseían, su institución y el número de hermanos. La fundación de cofradías constituía una práctica muy habitual, sobre todo a lo largo de la Edad Media, como institución que servía para encauzar la devoción laica^[91]. Las cofradías fueron diseñadas para transmitir la doctrina cristiana mediante la presencia social y la exaltación religiosa. Por este motivo, los cofrades participaban activamente en los cultos básicos de la iglesia como misas, bautismos, procesiones, etc., y especialmente en la celebración religiosa de la advocación bajo cuyo nombre se hallaba la cofradía. Además, estas asociaciones generalmente realizaban prácticas benéfico-asistenciales para atender a una sociedad desprotegida, en situaciones de enfermedad, orfandad, viudedad, auxilio de muerte, etc^[92].

En 1791, el número de cofradías en Navalvillar de Pela era de dos: una denominada del Señor o El Santísimo, cuyos fondos ascendía a 1.730 reales, con 130 cofrades, y la segunda cofradía de Nuestra Señora de la Caridad, con 1.007 reales de fondos y 120 cofrades^[93]. Igual respuesta corroboraba el Teniente Cura^[94].

Otro aspecto tratado fue el relacionado con los cementerios, debido a su vinculación directa con la religión. El cementerio, al igual que la iglesia, era escenario del quehacer cotidiano, realizándose en él las prácticas colectivas más diversas, desde la celebración de concejos a la venta de productos o la acogida de ganado, hasta su utilización como ámbito de esparcimiento en el que se celebraban las actividades lúdicas o festivas. Por su parte, a la Administración le interesaba esta cuestión por temas sanitarios, puesto que en muchas localidades los enterramientos seguían realizándose en el interior de las iglesias y Navalvillar de Pela no constituía una excepción a dicha realidad. Por ello, los vecinos advirtieron de la necesidad de construir un cementerio^[95].

También hemos de referirnos a las mentalidades colectivas sobre la muerte, con especial referencia a las disposiciones testamentales sobre el lugar de inhumación de cadáveres, pues la práctica común era depositarlos en interior de iglesias, conventos o ermitas^[96]. La iglesia era un centro de reunión de la comunidad en sentido amplio, pues en ella se integraban el mundo de los vivos y de los muertos. Así, mientras que los vecinos con menos recursos quedaban desplazados al recinto exterior inmediato al templo o cementerios, en su seno interior ofrecía su última morada a los difuntos más adinerados mediante la creación y mantenimiento de una serie de fundaciones piadosas, conocidas como capellanías para: *“...salvar sus amas, descargar conciencias, asegurar su ida cielo y encontrar el perdón de sus pecados para ir al regazo de Jesús...”*^[97]. La creación de capellanías constituyó uno de los pilares básicos de la economía de la Iglesia^[98].

Por todo ello concluimos este epígrafe puntualizando que en Navalvillar de Pela existían, a finales del siglo de la Razón, un total de dieciséis capellanías: *“...20 Se responde: que no ai beneficios en este pueblo y si hay diez y seis capellanías...”*^[99].

4. Conclusiones

Llegados a este momento no nos queda otra tarea que la finalizar el presente trabajo, al menos por el momento, y en este sentido se nos manifiesta la necesidad de expresar que en el *Lugar Navalvillar de Pela*, durante “el siglo de la Razón”, apenas se detectaron síntomas de cambios en sus estructuras sociales, políticas y económicas que pretendieron los reformistas lustrados.

El sector primario era la base de la estructura económica de la localidad, según los datos obtenidos de las fuentes documentales primarias (Interrogatorios), donde gran parte de su superficie la ocupaban los cultivos de cereales y los pastizales, y, junto con ello, encinares y matorral. Los cereales, la vid y sobre todo el olivo (para la obtención del aceite de oliva), fueron sus principales recursos. También las colmenas constituyeron una importante fuente de ingresos. En definitiva, tierra de secano y agricultura con bajos rendimientos. De la misma forma, la ganadería tenía notable importancia en la economía local, ya que la ganadería lanar era, casi con toda seguridad, el principal recurso económico en la localidad durante “*el siglo de las Luces*”, debido a que se trataba de un lugar de cruce y de llegada de rebaños mesteños.

Un aspecto a matizar es el incremento de la población, llegando a duplicarse por dos el número de vecinos en el paso de siglo XVIII al XIX, debido probablemente a que mermaron las grandes catástrofes demográficas producidas por hambrunas y epidemias que afectaron a toda la Nación. Este crecimiento de población debía conllevar una ampliación de las superficies de cultivo, pero la tierra, que alcanza gran valor, estaba mal repartida y era poco productiva. Consecuentemente, este crecimiento demográfico favoreció el rejuvenecimiento de la población de la localidad y contribuyó, junto con otros factores ideológicos y económicos, al deterioro de las estructuras sociales que habían permanecido en los últimos siglos.

En definitiva, el *Lugar de Navalvillar de Pela* responde globalmente a las características de otros municipios extremeños del Antiguo Régimen. Del mismo modo, no presenta síntomas que vaticinen el derrumbamiento del sistema estamental y una evolución de su actividad económica en el tránsito del siglo XVIII al XIX. Sin duda, las mayores trasformaciones, aquí como en otras poblaciones extremeñas, se produjeron un siglo después (siglo XX) con los nuevos adelantos técnicos como el ferrocarril o la incipiente energía eléctrica.

[1] “...En una sociedad tan eminentemente agraria como era la España del siglo XVIII, la formación de un mercado único dependía de la constitución de un sistema de intercambios masivos y sistemáticos de los productos agrícolas, y más concretamente de los cereales panificables, a escala nacional. Este sistema no existía, ni siquiera llevaba trazas de estarse...”. Carreras Albert y Tafunell Xavier. *Historia Económica de la España Contemporánea*. Ed. CRÍTICA. Barcelona, 2007. Página 17.

[2] Rodríguez Cancho. M. “Interrogatorios del siglo XVIII. Estudio Comparativo”. *Norba. Revista de arte, geografía e historia*. Nº 2. 1981. Página 223.

[3] “...En 1718, por obra del cardenal Alberoni, se introdujo el sistema de intendencias. Dos años después se creaba la de Extremadura, con capital primero de Mérida y, poco después, trasladada a Badajoz. Tras una fase de aclimatación y con resultados poco brillantes, el sistema sería reorganizado en 1749, con una reforma de límites, lo que significó su definitivo asentamiento. Cada provincia tendría su intendente. De esta forma, a mediados de aquella centuria, la existencia de una provincia de Extremadura era lugar común. En 1756 un mapa, muy elemental, de un juvenil Tomás López, el gran cartógrafo español de la Ilustración, caracterizaba a la provincia de Extremadura, cuya capital era Badajoz, de una forma muy simple...”. Sánchez Marroyo, Fernando. “Estructura político-institucional de Extremadura (1808-1874)” *Revista de Estudios Extremeños*. Tomo LXIX. Nº I. Badajoz, 2013. Páginas 149 y 150.

[4] “...desde el punto de vista de la administración civil, Extremadura no era más que un conglomerado inorgánico de ciudades y villas realengas y de extensos señoríos eclesiásticos y seculares...”. Domínguez Ortiz, Antonio: *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*. Ariel, Barcelona, 1976. Página 205.

[5] “...Extremadura, región fronteriza con Portugal, perjudicada por las guerras y el contrabando, era en las últimas décadas del siglo XVIII un territorio deprimido, atrasado y escasamente poblado (11 h/km², la mitad de la media nacional), anclada en la tradición, la rutina y la pobreza, una parte considerable de cuyos pastos controlaba la Mesta, una estructura de la propiedad desigual e injusta...”. López Casimiro, Francisco. “Reformismo e

Ilustración en la Baja Extremadura. Fuente del Maestre en la segunda mitad del siglo XVIII”.
Revista de Estudios Extremeños. Vol. 62, Nº 1. Badajoz, 2006. Página 291.

[6] López Casimiro, Francisco. “Reformismo e Ilustración en la Baja Extremadura. Fuente del Maestre en la segunda mitad del siglo XVIII”. *Revista de Estudios Extremeños*. Vol. 62, Nº 1. Badajoz, 2006. Página 290.

[7] Meléndez Valdés, Juan. *Discurso de Apertura de la Real Audiencia de Extremadura (27 de abril de 1791)*. Ed. de M.A. Lama Hernández. Mérida, 1991. Páginas 63 y 64. “Discurso sobre los grandes frutos que debe sacar la provincia de Extremadura de su Nueva Real Audiencia, y plan de útiles trabajos que ésta debe seguir para el día solemne de su instalación y apertura, 27 de abril de 1791”.

[8] “...A fines del siglo XVIII, el territorio extremeño estaba articulado en torno a nueve Partidos Jurisdiccionales: Trujillo, Cáceres, Alcántara, Plasencia, Coria, Badajoz, Mérida, Llerena y La Serena...”. Corrales Álvarez, Álvaro. “La villa de Fuente de Cantos a finales del Siglo XVIII. Análisis histórico a partir del Interrogatorio de la Real Audiencia”. *VII Jornada de Historia de Fuente de Cantos*. Organizada por “Lucerna”, Asociación Cultural de Fuente de Cantos en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos. Diputación de Badajoz. Badajoz, 2007. Página 147.

[9] Rodríguez Amores, Lorenzo. *Crónicas Lugareñas Madrigalejo*. Tecnigraf, S.A. Badajoz, 2008. Página 335.

[10] Melón Jiménez, Miguel Ángel. “Extremadura a finales del Antiguo Régimen”. *Actas de las Jornadas de historia de las Vegas Altas «La batalla de Medellín» (28 de marzo de 1809)*. Medellín-Don Benito, 26 y 27 de marzo de 2009 / coord. por José Angel Calero Carretero, Tomás García Muñoz. Badajoz, 2009. Página 29.

[11] “..Hay un aspecto, en la región extremeña, que puede resultar de gran interés y que sería el tema de las Hurdes, a las que Sir John Talbot Dillon se refiere como tierras de salvajismo y paganismo entre sus habitantes, de desdicha y miseria. Todo ello va a formar parte de la leyenda, mantenida por diferentes autores hasta bien entrado el siglo diecinueve, acerca del atraso y barbarie de los hurdanos...”. Rol Jiménez, Jennifer y Alonso Sánchez,

Ángela. “Extremadura, la mirada de una tierra por el paso de los viajeros durante los Siglos XVIII, XIX y XX”. *XXXIV Coloquios Históricos de Extremadura*. Trujillo, 2005. Página 624.

[12] “...Rasgos positivos sencillos, francos, sacrificados, hospitalarios y gentes de honor y probidad. Rasgos negativos: aislados, taciturnos, indolentes, atrasados, individualistas...”. Marcos Arévalo, Javier. *La construcción de la Antropología Social Extremeña (cronistas, interrogatorios, viajeros, regionalistas y etnógrafos)*. Universidad de Extremadura. Servicio de Publicaciones. Cáceres, 1995. Página 176.

[13] Gregorio de Salas, Francisco. *Colección de los epigramas y otras poesías críticas, satíricas y jocosas*. Tercera Edición. Imprenta de Don Mateo Repullés. Madrid, 1816. Páginas 40 y 41.

[14] “...la mayoría identifica a Extremadura con una unidad territorial definida, que cobra personalidad propia, se articula o define en contraste con Portugal, Andalucía y Castilla. Unos pocos perciben variaciones internas (Hurdes, Gata, Comarca de Guadalupe), y menos son los que plantean la diversidad intrarregional. En casos aislados llegan a escribir sobre pobladores paganos y salvajes, y acerca de razas y pueblos diferentes, interiores...”. Marcos Arévalo, Javier. *La construcción de la Antropología Social Extremeña (cronistas, interrogatorios, viajeros, regionalistas y etnógrafos)*. Universidad de Extremadura. Servicio de Publicaciones. Cáceres, 1995. Páginas 176 y 177.

[15] Rol Jiménez, Jennifer y Alonso Sánchez, Ángela. “Extremadura, la mirada de una tierra por el paso de los viajeros durante los Siglos XVIII, XIX y XX”. *XXXIV Coloquios Históricos de Extremadura*. Trujillo, 2005. Página 618.

[16] “...Al oeste, se ve una bella panorámica de la montaña de Naval Villar una hermosa masa que se parece a los montes Albanos, cuya forma es igualmente buena y muy similar en la delineación, pero ésta es considerablemente de más grandes dimensiones y mejor desarrollada en este lado que como se veía desde Logrosán cuando la contemplé por primera vez. Inmediatamente después de dejar este oasis, entramos en un extenso xaral, el más bello y extenso que haya atravesado jamás...”. Martín Calvarro, Jesús A. *Viajeros Ingleses por Extremadura (1760-1910)*. Volumen II. Diputación de Badajoz. Badajoz, 2004. Página 70.

[17] “...Algunas conjeturas atribuyen el nombre, Siberia Extremeña, al alejamiento de la comarca y a la carencia de vías de comunicación. Para otros, tiene que ver con algunas imágenes de la gran región asiática relacionadas con su aislamiento, lo extremo del clima, lugar de destierro de personajes de la corte, etc. Después, algunos viajeros representantes de comercio y otros visitantes habrían propagado su nombre...”. Camacho Cabello, José. “La Siberia extremeña. Marco geográfico y desarrollo histórico” *Revista de Estudios Extremeños*. Vol. 55. Nº 3. Badajoz, 1999. Páginas 955-956.

[18] “...Su accidentada orografía por encuadrarse en el extremo nororiental de la provincia de Badajoz en la estribaciones de los Montes de Toledo que a su vez marcan el curso del Guadiana y del Zújar...”. González Ledesma, Cándido. “La cabaña ganadera de la Siberia Extremeña a mediados del siglo XVIII”. *Actas de los IV Encuentros Comarcales. Estudios Comarcales Vegas Altas, La Serena y la Siberia. Siruela, 8 y 9 de abril de 2011*. Diputación de Badajoz. Badajoz, 2012. Página 247.

[19] “...En la Meseta sur, Extremadura y Andalucía predominaban los latifundios, pertenecientes a la nobleza...”. Carreras Albert y Tafunell Xavier. *Historia Económica de la España Contemporánea*. Ed. CRÍTICA. Barcelona, 2007. Páginas 12 y 13.

[20] “...al menos desde finales del siglo XII era éste un terreno poco o nada poblado, situado en medio de una extensa franja fronteriza cuyos límites fueron traspasados frecuentemente por cristianos y musulmanes en continuas incursiones de reconocimiento y saqueo...”. Adámez Díaz, Antonio. *Opus cit.* Páginas 26 y 27.

[21] “...al sur y hasta donde llegaban los límites jurisdiccionales del alfoz, es posible que solamente estuviera poblada la aldea de Orellana la Vieja en los albores del siglo XIV. La colonización de esta parte de la penillanura y de la llanura aluvial de la margen derecha del Guadiana se produjo a lo largo del siglo XIV con distintas alternativas y desiguales resultados. El único poblamiento agrupado por la dos Orellanas, Acedera y Navalvillar, se ordena alrededor de la sierra de Pela en el extremo sur...”. Bernal Estévez, Ángel. *Opus cit.* Páginas 115 y 116.

[22] “...Esta zona era de pastos y de tránsito de ganados trashumantes, resultaba peligrosa por su despoblación y lejanía y era objeto de frecuentes ataques de las bandas de golfines

que merodeaban por sus parajes...”. Bernal Estévez, Ángel. Opus cit. Página 116.

[23] *“...Si al lugar de Navalvillar, que es en termino de Trujillo, fuese dado término para que viviesen los que agora en el moran, que se vendrian a bivar a el de mas de los que agora en el moran, otros muchos asi de tierra de Toledo como de otras partes por que la Tierra de Trujillo fuese mejor poblada ellos acordaron de dar termino a el dicho Lugar...”. Bernal Estévez, Ángel. Opus cit. Página 116.*

[24] *“...Amojonamiento y Deslinde del ejido de Navalvillar por sentencia del bachiller en leyes Bartolomé Rodríguez el 16 de diciembre de 1418”. En Navalvillar, a 18 de marzo de 1418, ante el escribano Blasco Domínguez. El primer mojon es en la fuente de Ruyo eluego en su derecho va adar ala majada del mesto edonde asu derecho ala cabezuela edonde como va a dar en el resto de la Jara e dehay huesas e en su derecho de navamojada quedando lanave en el Exido e donde ayuso en su derecho como va adar su el Aguila de la pedriza edonde en su derecho como va adar enla huerta del membrillo edonde isu derecho como va al camino que va dela Parrilla a Navalvillar ederecho como da por la linde y mojones de entre ambas pelas edonde su derecho tomando al primer mojon ficando a salvo de los q parecieren a Navalvillar...”. A.M.T. Amojonamiento y deslinde del ejido de Navalvillar por sentencia del bachiller en leyes Bartolomé Rodríguez el 16 de diciembre de 1418. En Navalvillar, a 18 de marzo de 1418, ante el escribano Blasco Domínguez. Legajo 2, carpeta 4. Folios 1r-2r. Legajo 3. Folios 258r-259v. Se hizo un segundo amojonamiento por el corregidor de Trujillo, Álvaro Porras, en Acedera, a 16 de octubre de 1492, ante Alfonso Rodríguez de Almazán. Legajo 2, carpeta 4. Folios 2r-4r. Legajo 3. Folios 259v-262r. Hay un segundo cuadernillo que contiene un traslado de 15 de febrero de 1629 y una copia del acta de restitución que se hizo a la ciudad de Trujillo de un pedazo del ejido de Navalvillar. En Navalvillar, a 3 de mazro de 1418. Legajo 2, carpeta 4. 13 folios.*

[25] *“...Navalvillar estaba encontrando tantísimas dificultades para poblarse que en 1418 el concejo se ve obligado a concederle término propio para facilitar la atracción de nuevos pobladores, en medio de un mar de dudas sobre sus posibilidades de supervivencia, finalmente despejadas hacia finales de este siglo cuando se produce un intenso movimiento roturador, documentado a través de 23 licencias de rompimiento de terrenos en el breve transcurso de 6 años...”. Bernal Estévez, Ángel. Opus cit. Página 114.*

[26] “...Aunque tardía en su origen y más aún en su poblamiento, esta zona marginal y extrema del término de Trujillo logró crear una red de núcleos poblados con tendencia al agrupamiento (entre 5 y 9 Km de distancia entre sí), donde vuelven a repetirse dos elementos casi constantes, la presencia del relieve accidentado y la repetición del binomio tierra de extremos (...). Esta zona era de pastos y de tránsito de ganados trashumantes, resultaba peligrosa por su despoblación y lejanía y era objeto de frecuentes ataques de las bandas de golfines que merodeaban por sus parajes...”. Bernal Estévez, Ángel. *Opus cit.* Página 116.

[27] “...Don Fernando Pizarro y Orellana, Comendador de Bétera, regidor perpetuo de Trujillo y del Consejo de Órdenes, inicia las gestiones para convertirse en señor de Navalvillar...” Sánchez Rubio, M^a Ángeles y Sánchez Rubio, Rocío. “Jurisdicciones en venta. La Tierra de Trujillo en los siglos XVII y XVIII”. *La Tierra de Trujillo: desde el Barroco al Neoclasicismo (Siglos XVII y XVIII). Actas del Congreso.* Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes. Trujillo, 2007. Página 31.

[28] “...Don Juan de Orellana Pizarro adquiriría el 6 de diciembre de 1628 el señorío de Navalvillar, de unos 300 vecinos y una legua de término, con la condición expresa de que dicho señorío sería firme sólo en el caso de que la ciudad no pudiera satisfacer la cantidad prometida a cambio de cesar las ventas y, puesto que dicho pago podría dilatarse, se procedería a dar la posesión del lugar a su nuevo señor...”. Sánchez Rubio, M^a Ángeles y Sánchez Rubio, Rocío. “Jurisdicciones en venta. La Tierra de Trujillo en los siglos XVII y XVIII”. *La Tierra de Trujillo: desde el Barroco al Neoclasicismo (Siglos XVII y XVIII). Actas del Congreso.* Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes. Trujillo, 2007. Página 43.

[29] “...La jurisdicción y señorío y vasallaje del lugar de Navalvillar jurisdicción de la ciudad de Trujillo el cual declaró tendría doscientos vecinos y una legua de termino y que pagaría su precio a diez y ocho mil ciento y treinta maravedís siete mil doscientos y cincuenta ducados por legua (...) consintió que la dicha venta se hiciese con don Juan de Orellana Pizarro caballero de la orden de Santiago...”. Díaz Ramírez, Segundo. *En busca de la historia de Navalvillar de Pela.* Don Benito (Badajoz), 1988. Páginas 60 y 62.

[30] “...Sepan quantos esta carta de poder vieren como nos, el conçejo, justicia y regimiento del lugar de Navalvillar de Pela, jurisdición de la çiudad de Trujillo, estando juntos en nuestro

*conçejo y ayuntamiento, hvienéndose para ello tocado la campana como es costumbre, coviene a saber, Andrés Moreno de Juan Alonso y Lucas Fernández de la Sierra, alcaldes ordinarios de este lugar pos Su Magestad, y Juan Arias y Bartolomé Sánchez Gutierre y Miguel Hernández Ramos, regidores del conçejo de dicho lugar, en voz y en nombre deste dicho conçejo y sus veçinos y por lo que toca al bien e derecho deste dicho lugar, dezimos que por quanto a la nuestra notiçia ha venido que don Juan de Orellana, veçino de la çiudad de Trujillo, para sí mimo o para don Fernando Piçarro su hermano o para don Juan Pizarro, veçino y regidor de dicha çiudad, quieren comprar la jurisdiccion deste dicho lugar y quitarla de la dicha çiudad de Truxillo que la tiene, y ser esto en gran daño y perjuicio de los vezinos deste dicho lugar por salir del señorío de su rey y señor natural y pasar a la de un cavallero (...) y para no reparar y remediar, usando de lo que el derecho nos conzede y con comun consentimiento de la gran parte de los veçinos deste dicho lugar, otorgamos nuestro poder cumpido como de derecho se requiere a Juan Moreno y Alonso Gonzáles de la Sierra y Pedro Garçia Ximeno, vecino de dicho lugar, y a Bartolomé Álvarez de Prado, procurador en los Reales Consejos (...) para que por nosotros y en nuestro nombre y del dicho conçejo y lugar y sus vezinos y república, puedan contraddezir la dicha venta o enagenación y suplicar y supliquen a Su Magestad y señores de sus Reales Consejos se le dé a este dicho lugar y sus veçinos por el tanto la jurisdiccion y señorío que tiene comprada el dicho don Juan de Orellana o el dicho don Fernando o don Juan Pizarro o otra qualquiera persona de qualquier estado o calidad que sea. Que este lugar y conçejo y sus veçinos ofrezan de servir a Su Magestad con la misma cantidad y en la misma forma y manera que los susodichos (...) y para la paga y cumplimiento dello puedan obligar y obliguen al dicho lugar y conçejo y sus vienes propios y rentas presentes y futuros; sobre lo qual puedan otorgar y otorgen todas y cualesquiera escritura o escrituras (...). En el lugar de Navalvillar a veinte y nueve días del mes de henero de mil seisçientos veinte y nueve años....”. Sánchez Rubio, M^a Ángeles y Sánchez Rubio, Rocío. *Opus cit.* Página 92.*

[31] “...Antes de marcharse se llevó un famoso reloj que aún se conserva en una de las torres del Palacio en Orellana la Vieja, debajo del mismo hay una inscripción que dice: aunque me ves que aquí estoy del Valdelapeña soy...”. Díaz Ramírez, Segundo. *Opus cit.* Página 73.

[32] Fernando VI de Borbón (Madrid, España, 23 de septiembre de 1713 - Villaviciosa de Odón, provincia de Madrid, 10 de agosto de 1759), llamado **el Prudente** o **el Justo**, rey de

España desde 1746 hasta 1759, cuarto hijo de Felipe V y de su primera esposa María Luisa Gabriela de Saboya. Se casó en la Catedral de San Juan Bautista de Badajoz con Bárbara de Braganza en 1729, que fue Reina de España hasta su muerte en 1758.

[33] Zenón de Somodevilla y Bengoechea, marqués de la Ensenada (1702-1781), fue un estadista y político ilustrado español. Llegó a ocupar los cargos de secretario de Hacienda, Guerra y Marina e Indias. Nació en Hervías o en Alesanco, ambas en la actual comunidad autónoma de La Rioja (España), probablemente el 20 de abril (día de san Zenón) de 1702, y murió en Medina del Campo, actualmente en la provincia de Valladolid (España), el 2 de diciembre de 1781.

[34]“...Con Fernando VI, bajo administración del Marqués de la Ensenada, se adoptan en 1740 instrucciones para formalizar un Catastro General a fin de crear un nuevo sistema tributario y establecer la Única Contribución. Para obtener los datos necesarios se plantea un Interrogatorio de 40 preguntas, dirigidos a los diversos pueblos de la Corona de Castilla que sirva para confeccionar el libro de Repuestas Generales de la jurisdicción, diferentes a las Respuestas Particulares o conjunto de declaraciones sobre patrimonio individuales...”.
Rodríguez Cancho. M. “Interrogatorios del siglo XVIII. Estudio Comparativo”. Norba. Revista de arte, geografía e historia. Nº 2. 1981. Página 223.

[35] “...Sucesivos ministros de Hacienda de Felipe V y Fernando VI acariciaron la idea de establecer para toda España la “única contribución”, a la vista de que en Cataluña se daba la feliz conjugación de aceptación social del tributo y altos ingresos para el erario con un fuerte resurgimiento económico. Uno de esos ministros, el marqués de la Ensenada, convenció al monarca de la bondad del proyecto. Se puso en marcha mediante la promulgación de un decreto en 1749 que mandaba confeccionar un catastro de la riqueza de las provincias de Castilla (...). En un lapso de tiempo breve (dados los medios de la época) fue compilada toda la información que podía recabarse públicamente sobre las propiedades y los ingresos del conjunto de la población...”. Carreras Albert y Tafunell Xavier. *Opus cit.* Página 11.

[36] “...Don Diego Sánchez Ramiro cura teniente de la Parroquia de Santa Catalina (...) Juan Martín Almohalla y a Juan Mayor, Alcaldes pedáneos de primero y segundo voto uno y otro del estado General, Diego Miguel, Pedro Gimeno y Bartolome Nogales, Regidores, Juan Muñoz Parralejo, Procurador Síndico, Juan Bernal y Pedro de Masa, escribanos del Concejo que todos

juntos componen Ayuntamiento que concurrieron con dicho cura, y en compañía de Ambrosio Nogales, Cristóbal Ramiro y Alonso García Redondo vecinos de este lugar...”. Ibídem. Folio 107v.

[37] “...21^a A la vigésima prima dijeron que este pueblo se compone de trescientos sesenta y cuatro vecinos y que no hay en su término ningunas casas de campo ni alquerías y responden. 22^a A la vigésima segunda dijeron que este pueblo tiene trescientas diez casas habitables, veinte y siete inhabitables y tres arruinadas y responden (...) 36^a A la trigésimo sexta dijeron que en este pueblo hay cincuenta pobres de solemnidad, y responden (...) 38^a A la trigésimo octava dijeron que en este pueblo hay seis eclesiásticos incluso los tenientes de cura y responden. 39^a A la trigésimo novena dijeron que en este pueblo no hay convento alguno y responden...”. Ibídem. Folio 118v.

[38] “...Durante mucho tiempo, durante todo el XIX y buena parte del XX, se han estado utilizando coeficientes muy altos en parte para estar compensar las ocultaciones de los vecindarios. Pero tras los estudios de Bustelo se ha reconducido el tema y se utilizan coeficientes muchos menores en torno a 3,5-4. Nosotros creemos que el coeficiente de conversión de vecinos en habitantes para la tierras de la Submeseta Sur se mueve en una banda comprendida entre 3,5 y 4,2 siendo su valor más probable algo inferior a 4 a mediados del siglo XVIII, 3,8 para los vecindarios del Catastro...”. Camacho Cabello, José. “La población de la Siberia Extremeña. Siglos XVI, XVII y XVIII”. *Revista de Estudios Extremeños*. Tomo LVI. Nº 1 Enero-Abril. Badajoz, 2000. Página 210.

[39] “...3^a A la tercera dijeron que a juicio prudente les parece tendrá este término desde Levante a Poniente una legua, y del Norte al Sur otra con poca diferencia, y que el circuito tendrá tres leguas y media (...) por el L linda este término con el da la ciudad de Trujillo, por la dehesa que llaman de Alcornocalejo (...) por P con alijares comunes que están en el término de dicha ciudad, por el N con tierra y dehesas de Ntra. Sra. de Guadalupe, que están en dicho término de la referida ciudad, y con la caballería de ella que llaman el Guijo y por el S con la dehesa que llaman de Pela, propia del Conde del Real (...) y con el alijar de la contienda ciudad contigua la dehesa de los Cogolludos, propia del Marqués de San Juan y de Orellana la Vieja...”. A.G.S. Catastro de Ensenada, Respuestas Generales de la aldea de Navalvillar de Pela, 8 de agosto de 1753. Folio 109 r.

[40] “...4ª A la cuarta pregunta dijeron que todas las tierras y terreno del término son de secano a excepción de algunas que hay de regadío para hortaliza en huertos que estas producen en los sitios de Valdelapeña y Valdemenbrillo, siendo todas las demás de secano de tierras muradas de viñas, olivares, frutales, tierras de labor, dehesa boyal de pasto, ejido, baldíos, bosques y matorrales (...) 5ª A la quinta que todas las tierras de labor del termino declaradas son de primera, segunda y tercera calidad y las de pasto solo de segunda y tercera y la que ocupa la hortaliza en huertos de regadío de primera, la de frutales de primera y regada la de viñas solo de segunda, y la que ocupan los olivares de primera, segunda y tercera, responden 6ª A la sexta dijeron que los plantíos de árboles que se hallan en las tierra declaradas de este término son olivos, viñas, cereales, higueras, melocotones, granados y algunas encinas (...) 10ª A la decima pregunta dijeron que en el término de este pueblo, a juicio prudente, les parece ocupará en sembradura seis mil y trescientas fanegas de trigo (...) de riego fanega y media de primera calidad, en viñas dos fanega y media de segunda, en frutales de primera y segunda veinte fanegas de por mitad en olivos ciento y dieciocho fanegas, las diez y ocho de primera calidad, cincuenta y cuatro de segunda y lo restante de tercera; en tierra de labor de particulares doscientas setenta y cuatro de primera calidad, cincuenta de segunda y cuatro de tercera, ciento treinta y seis fanegas y lo restante inútiles por desidia...”. *Ibídem*. Folio 109v

[41] *Ibídem*. Folio 112r.

[42] “...a la vigésima dijeron que en este pueblo hay las especies de ganado vacuno de bueyes, vacas, ovejas, carneros, cabras, machos, cerdos, caballos, mulas, mulos, jumentas, jumentos y que no hay quien tenga en él cabaña ni yeguada que pasten en su término, ni hay caballos de regalo, ni mulas de coche, responden...”. *Ibídem*. Folio 118r.

[43] “...Cuyos ganados lanares trashumantes son propios del Marqués de Belamazán y Gramosa, vecino de la villa de Agreda en Castilla la Vieja...”. *Ibídem*. Folio 118r.

[44] La apicultura es la actividad agropecuaria dedicada a la crianza de abejas y a prestarles los cuidados necesarios con el objeto de obtener y consumir los productos que son capaces de elaborar y recolectar.

[45] “... 19ª A la decima novena dijeron que es este término hay mil doscientas y noventa y

seis colmenas regular crian entre tres un enjambre, considerando su valor anualmente, por un quinquenio, siete reales, a cada una la consideran media libra de cera en rama a tres reales, la libra de miel cuartillo y medio, a real y medio el cuartillo, que junto todo de enjambre, miel y cera, hecha la cuenta queda una utilidad al año a cada colmena siete reales y medio y a cada una regulan su valor en catorce reales...”. A.G.S. Catastro de Ensenada, Respuestas Generales de la aldea de Navalvillar de Pela, 8 de agosto de 1753. Folio 117r

[46] “...17^a A la décima séptima dijeron que en este término hay tres molino harineros, uno al sitio del arroyo Gargáliga distante del pueblo media legua de dos paradas, propio de Don Antonio Nogales presunto residente en Indias en la ciudad de Puebla de los Ángeles que hoy administra su madre, Ana Murillo, vecina de este lugar, viuda de Bartolomé Nogales (...), otro molino de una parada en la misma ribera de Gargáliga y la misma distancia , propio de Ambrosio Nogales y Juan Martín Arroyo, vecinos de este lugar (...) y otro de una parada al sitio del arroyo Hermoso distante del pueblo un cuarto de legua, propio de Don Joseph Muñoz de Nogales capellán de menores, residente en la villa del Alcázar de San Juan, provincia de la Mancha, el que administra Juan Muñoz Parralejo, su padre (...). Asi mismo hay un molino de aceite de una viga dentro del pueblo al sitio de la ladera, propio de Ambrosio Nogales (...). Un tejear al sitio de Santa Ana distante del pueblo doscientos pasos, propio de Pedro Gallardo (...) otro al dicho sitio y distancia al que regulan de utilidad sesenta reales, que es propio del concejo de este lugar...”. A.G.S. Catastro de Ensenada, Respuestas Generales de la aldea de Navalvillar de Pela, 8 de agosto de 1753. Folio 114r.

[47]“...33^a A la trigesima tercia dijeron que este pueblo hay un alarife o albañil llamado Joseph Pino (...), un herrador o albertar (...), un herrero que lo es Pedro Broncano (...), hay dos zapateros que son Martín Fabero y Antonio Gomez (...), dos sastres que lo son Juan Beato y Pedro Pacha...”. *Ibídem.* 125r

[48] “...29^a A la vigésima novena dijeron que en este pueblo hay solo una taberna pública que al presente mantiene vende por mayor o por menor Bartolomé Sánchez Hidalgo, vecino de él al que regulan por este trato de utilidad anual seiscientos Reales por sí, y saben que el Concejo tiene ajustados los derechos sisa en novecientos Reales al año, con más siete arrobas de vino para sus gastos; hay también un Abasto de Jabón el que al presente mantiene Simón Fernández, vecino de Orellana la Vieja, con la obligación de pagar el cuarto en libra a su Majestad en la ciudad de Trujillo...”. *Ibídem.* Folio 122v

[49] “...31ª A la trigesima prima dijeron que en este pueblo no hay tratante, ni comerciante alguno, que por sí, ni otra persona administre su caudal...”. *Ibíd.* 123v.

[50] “...18ª A la decima octava dijeron que el esquilmo animal de las ovejas de la tierra considerando la lana, borrego y queso, producen en esta forma entre nueve ovejas regular una arroba de lana, y esta por su valor cuarenta reales, entre tres crían un borrego y esta al destete le regulan vale ocho reales, de queso a cada una le consideran una libra a real y medio cada una, la cuenta viene a dar de esquilmo cada una anualmente ocho reales y veinte maravedís y medio, una borrega de año regular vale catorce reales y de dos años que hace ya de oveja diez y ocho reales (...), al cabrio entre dos cabras regular crían un chivo, que este al destete le consideran siete reales de valor, a cada una de queso la regulan dos libras (...). A cada vaca de vientre la regulan criando entre tres un becerro, que este al destete le dan de valor cincuenta reales (...) a cada puerca de cria la regulan crían dos lechones, al destete consideran cada uno de valor de doce reales, queda de utilidad veinte y cuatro reales, de marranillo vale veinte y cuatro reales, de marrano de dos años cincuenta, y de tres años arriba que es puerco setenta reales y si este se engorda podrá llegar, unos años con otros, en un quinquenio de siete arrobas, regulando cada una a trece reales (...). Una jumenta consideran cada tres años una cria y esta al año, de macho o hembra, la regulan valer sesenta reales, en que viene a quedar de utilidad anualmente veinte reales; siendo de dos años el jumento vale cien reales, de tres años arriba que hace de burro para poderse trabajar con el, le regulan en ciento y cincuenta reales, siendo hembra de dos años vales noventa reales y de tres arriba que es burra para criar ciento y treinta reales...”. *Ibíd.* Folio 195r.

[51] “...a Juan Nicolás González sacristán y organista, por su oficio incluso los emolumentos le regulan novecientos Reales al año; a Juan Martín Almohalla y a Juan Mayor, Alcaldes les consideran de utilidad, por las dependencias que se ofrecen al Común de vecinos fuera de lo que tienen por el Concejo, treinta Reales a cada uno, a los regidores Diego Miguel, Pedro Ximeno, Bartolomé Nogales por lo mismo y por las posturas y remates doce Reales a cada uno, además de lo que tienen por el Concejo a Juan Bernal del número de Ayuntamiento la regulan de utilidad, además del salario que le da el Concejo y rebajados los ochenta Reales que paga de pensión al convento de Guadalupe, por dependencias sueltas, y asistimiento al Pósito trescientos y ochenta Reales, así mímolo regulan por Notario Apostólico cuarenta Reales, a Pedro de Masa, escribano de la otra escribanía de número, y Ayuntamiento se le

regulan de utilidad por la misma razón trescientos y ochenta Reales, por no ser notario; a Juan Sánchez Orzio por su oficio de cirujano, sangrador y barbero se le regula de utilidad al año novecientos Reales, a Joseph Adame por lo mimo mil Reales a Pedro Francisco Javier, maestro de primeras letras en atención a los cortos muchachos le consideraron doscientos cincuenta Reales, el que no tiene salario por el Concejo...”. Ibídem. Folio 195v.

[52] “...2ª A la segunda que este pueblo es aldea de la ciudad de Trujillo, con jurisdicción pedánea, cuyo Corregidor aprueba y confirma anualmente Alcaldes, Regidores, Procurador, Ministro y demás justicia que le proponen los que cumplen, y que saben y les consta, por estar así encabezado, pagan los vecinos de este pueblo anualmente a su Magestad, en sus arcas Reales de dicha ciudad por razón de alcabalas cinco mil cuarenta Reales (...). 23ª A la vigésima tercia dijeron que este Pueblo y su Concejo goza y tiene por suyo propio una casa de Ayuntamiento con su Cárcel inclusa en ella, el Pósito de granos y contiguas a ella las casas Carnicería en el sitio de la Plaza pública; tiene así mismo un hospital sin renta para albergue y recogimiento de pobres al barrio de la Caridad...”. Ibídem. Folios 108v, 118v y 122r.

[53] “...25ª A la vigésimo quinta dijeron que este Concejo paga anualmente por fiestas del Corpus cincuenta y tres reales (...) A la Demanda de San Antonio Abad de Salamanca, y costo que hace la persona que viene a su cobranza, veinte siete reales; del hospital de locos de Valladolid, seis reales; a la Casa Santa de Jerusalén, seis reales (...) 26ª A la vigésima sexta dijeron que este Concejo tiene contra si tres censos impuestos con facultad real redimibles, que el uno es de mil y quinientos reales de réditos anuales que se pagan a la obra pía que en la villa de Orellana la vieja fundó Don Jacinto Ruiz, Arcipreste que fue de la de Santa Olaya, en el arzobispado de Toledo, los que se pagan a Don Francisco Leal cura rector de este pueblo, y residente en la villa de Orellana la Vieja, como administrador de dicha obra y su Principal es de cincuenta mil Reales...”. Ibídem. Folio 120r.

[54] “...A la primera dixeron: que este lugar es aldea de la ciudad de Truxillo y que esta en su capital, y dista de ella diez leguas. Y su situación por los quatro vientos es la siguiente: por la parte del sur esta situado al sopie de la sierra nominada Pela y constituido en terreno pedregoso y parte de planicie pendiente de la sierra, dista de la villa de Cáceres quince leguas. Tiene de extensión el termino de lebante a poniente una legua, de norte a sur otra; confina por parte de lebante con termino de la villa de las Casas de Don Pedro, de la que

*dista tres leguas, por la del sur con villa de Orellana la Sierra y dista una legua, por poniente con el lugar de Acedera distante una legua, y por la del norte con deesas del Monasterio de Guadalupe. Todos estos pueblos estan comprehendidos en el termino de la nueva Audiencia de Cazerres; este lugar, el de Orellana la Sierra y Azedera son del Obispado de Plasencia, y el de las Casas de Don Pedro a el Arzobispado de la ciudad de Toledo...”. Barrientos Alfageme, Gonzalo y Rodríguez Cancho, Miguel. *Interrogatorio de la Real Audiencia. Extremadura a finales de los tiempos modernos*. Partido de Trujillo. Tomo II. Asamblea de Extremadura. Badajoz, 1996. Página 347.*

[55] “...A la primera se responde: que este lugar es aldea de la ciudad de Trujillo, su capital y dista de ella diez leguas; su situación por los quatro vientos es como se sigue: por las del sur esta situado al sopie de la sierra nominada Pela, su termino parte de planicie y parte pendiente de dicha sierra, y dista de la villa de Cazerres quince leguas. Tiene su termino de extensión desde levante a poniente una legua y dede el norte al sur otra con corta diferencia. Confina por la parte de levante con terminos y jurisdiccion de la villa de la Puebla de Alcocer y con los de las Casas de Don Pedro, la distancia a estos al primero dista tres leguas y al segundo dos, y por la poniente con terminos del lugar de Azedera y dista de esta una legua, por la parte del sur con termino y jurisdiccon de la Villa de Orellana la Sierra y dista de ella una legua, por la del norte con termino o deesas del Real Monasterio de Nuestra Señora de Guadalupe y termino y jurisdizion del lugar de Logrosan; y este pueblo es de la jurisdizion desta nueva Audiencia y este pueblo es del Obispado de Plasencia...”. *Ibíd.* Página 356.

[56] “...43. Se responde: que en la sierra referida en la repuesta a la pregunta quarenta y una hay muchos azebuches, olivos silvestres, que se pueden enxertar, pero este terreno ni el de sus faldas no es facil dividirse suertes entre los vecinos por sus muchas pendientes, piedras y maleza, pero es conveniente que desde el camino de San Andres y el de Azedera para arriba se de facultad al vecino que quisiese hazer heredad para hacerla, señalando antes la justicia terreno y poniendo el muro correspondiente para defensa de los arboles (...)
44. Se responde: que en los terminos de este pueblo hay una sierra poblada de charnecas y de toda especie de monte pardo, cuia cavida desde el camino de San Andres por una parte y por la otra desde el camino de Azedera es extensa, no puedo individualizarla, me remito a lo que la señora justicia ha ynformado sobre este particular; se halla inculta a causa de sus pendientes y muchas piedras...”. *Ibíd.* Página 365.

[57] “...A la quadrajesima quarta se dice: que en el termino no ai mas arboles que algun alcornoque y mui rara encina, y no se aprovecha su fruto por estar entre monte feroz y bravios. Y no ai noticia de yerbas medicinales y en la sierra suelen cogerse la grana o pelotilla de la mata llamada coscoja para el tinte en grana y suelen venir los valencianos a por ellas...”. *Ibídem*. Página 354

[58] “...A la octava dixeron: que las calles de este pueblo las unas son anchas y angostas, y las mas de ellas tienen poca pendiente, y aunque están limpias no tienen el correspondiente aseo por no estar empedradas la mayor parte de ellas...”. *Ibídem*. Página 349.

[59] *Ibídem* .Página 358.

[60] “...A la novena dixeron: que ay una casa de posada en que voluntariamente recojen algunos camineros o arrieros, de corta capacidad su estension. Que ay un camino real que confina con la deesa boyal de este lugar, llano y espazioso, sin transitos peligrosos y que solo an conzido en el dos desgracias que fueron causales, pero no por defecto del camino (...). A la vijesima prima dixeron: que ay un solo hospital y que este no tinene mas dotazion que la de diez y seis maravedies que contribuie cada vezino difunto y este se administra por la justizia, distribuiendolo en sus reparos y aseos...”. *Ibídem*. Página 349.

[61]“...9. Se responde: que en este pueblo ai solo una casa de posada, en la qual se recojen algunos arrieros. Y ai solo en este termino un camino real, en el cual no hay paso peligroso y si solo se a adbertido en dos o tres desgracias en la entrada de lo confines de la villa de las Casas de Don Pedro (...). 21. Se responde: que en este pueblo hay solo un hospital y no tiene otra dotacion que diez y seis maravedies de cada difunto, se administra por la justicia actual y su limosna se emplea en repartos y aseos...”. *Ibídem*. Página 358.

[62] “...A la tercera dixeron: que este pueblo tiene trescientos sesenta vecinos, y de estos son ciento y veinte labradores y peujaleros, ciento y cinquenta jornaleros, quarenta i dos de oficio de ganaderos, diez artesanos, cinco empleados en el travaxo de artes liberales, y treinta i tres viudas, no ai gremio con ordenanzas algunas. Y las dibersiones mas comunes son el calva, varra y caza, y no se nota vicio alguno con esceso, ni los jornaleros abusan en el modo ni oras de trabajo, y se les pago de jornal lo siguiente: en la sementera dos reales, en recoleccion de frutos a quatro reales...”. *Ibídem*. Página 348.

[63] *“...A la tercera se responde: que tiene este pueblo de vecindad trecientos sesenta vecinos, y son aplicados a la labor y usan de ella con corta diferencia ciento treinta vecinos, y cinco i quince poco mas o meno estas sirviendo de ganaderos, unos en el Monasterio de Guadalupe i otros en este pueblo i en los inmediatos, los demas restantes son artesanos, y ai de oficio de sastre quatro, cinco zapateros, dos albañiles, dos cirujanos, un boticario; que no ai gremios algunos. Y la diversión mas comun entre los moradores es la barra y juego de calva, y cazar fieras, conejos y perdices; y no se nota especial inclinacion a vicio alguno, ni abuso en los oficiales i jornaleros en el modo u horas de sus trabajos, ni en el precio de sus jornales, siendo el corriente en este pueblo en la sementera dos reales y en la recoleccion de mieses quatro reales...”. Ibídem. Página 356.*

[64] *“...A la trijesima octava dixeron: que ay en este pueblo una fuente con abundanzia de agua de buena calidad, y en el término ay algunas de corto mineral. Y los rios mas ynmediatos son las Gargaligas, que pierden la corriente en tiempo de estio y de ynvierno mantienen alguna pesca de pezes medianos, pero de buena calidad y se aprovechan sus aguas en alguna tablas ondas para los ganados de todas espezies. Y no se conoze ayga aguas minerales ni uso de ellas...”. Ibídem. Página 353.*

[65] *“...38. Se responde: que en este pueblo (hay) una fuente con mucha abundancia de superior calidad, he tomado informes de los cirujanos en orden a la mayor utilidad de ella y me afirman y aseguran que limpiandola todos los años se nota mucho alivio en las enfermedades y aumento del gentio, como se a experimentado principalmente en las quartanas y tercianas. Es cierto que depende tambien este quebranto de estar abierta y hechar muchas inmundicias, por lo que mi parece era el ponerla en medio del pueblo con cañeria y caños por ser facil su execucion y ser utilisimo al pueblo por estar muid estante de el, y en tiempo verano van las señoras mugeres por agua cometiendo mucho excesos. Tambien hay otras en el dicho termino, aunque suelen secarse en el estio. Hay un rio nominado Gargaligas, que tambien pierde su corriente en el verano y solo quedan en el estio algunos charcos profundos, donde mantiene alguna pesca de buena calidad y se aprovechan sus aguas por los ganados de estos vecinos. No hay sitio comodo para habrir canal o zequia para riego y se experimenta grande necesidad de agua en el estio y no hallo remedio para reparar este daño que en aumento y extensión de las lagunas del termino. No hay minerales de que se pueda usar...”. Ibídem. Página 364.*

[66] “...a la vijesima septima dixerón: que ay maestro de niños de primeras letras, sin dotación alguna, pagando cada niño al maestro un solo real al mes y cada semana ocho maravedies en el día sabado. Y que no ay estudio de gramatica e ygnoran el medio para establezerle...”. *Ibídem*. Página 352.

[67] “... 27. Se responde: que en este pueblo hay un solo maestro de primeras letras, sin dotación fija y contribuie cada un niño con un real cada mes y diez y seis maravedies a la semana; este pueblo por ser mui numeroso y por instantes aumentarse, pues de treinta años a esta parte hay seiscientas personas mas y ser mui notable el perjuicio de la poca solicitud en esto, soy de parecer que convenia que huviese dos con alguna dotacion del fondo, de donde ha de salir lo ignoro. Y no hay estudio de gramatica e ignoro el medio de establecerle a causa de los cortos propios y rentas de este concejo...”. *Ibídem*. Página 363.

[68] “...NAVALVILLAR DE PELA, L. de España, provincia de Estremadura, partido de Trujillo, obispado de Plasencia. A.P., 512 vec., 2,388 habitantes, I parr, I pósito. Situado en la falda N. de las sierras de su nombre, con buenas aguas y clima, cercado de tierras de labor, olivares y viñas en la parte de la sierra, y en todo lo demas monte bajo...”. Miñano, S. *Diccionario geográfico y estadístico de España y Portugal*. Tomo VI. Imprenta de PieratPeralta. Madrid, 1827. Página 228.

[69] “...A la segunda dixerón: que este lugar no es de señorío particular, no ai mitad de oficios, y la elección de sujetos de justicia se hace por los vocales que salen cumplido el año, y aprobandola el corregidor de la capital y no abiendo padecido antes contradicción de los vecinos, a quienes se hace saber. Y el numero de estos sujetos se comprende de dos alcaldes, el uno que es de primer voto es presidente de la junta de propios y el otro lleba el gobierno del posito con los interbentores de el, ai tres regidores, dos diputados de abastos y un procurador personero, haciendo la eleccion de estos tres ultimos por votos de los veinte quatro electores que nombra todo el cumun de los vecinos, con arreglo a la real ynstruccion y ordenes comunicadas a este fin. Los alcaldes son pedaneos y solo conocen de las causas que no esceden de la cantidad de dos mil maravedies por mas o menos. No ai abogado ni procurador en este pueblo y si ai dos escribanos nuemerarios y ambos de ayuntamiento, i son las suficientes para este vecindario, tienen de salario anual cada un quatrocientos reales que se pagan del caudal de los propios y arbitrios aprovados por el reglamento, y se guarda el arancel de la Real Pragmática de mil setezientos veinte i dos...”. Barrientos Alfageme,

Gonzalo y Rodríguez Cancho, Miguel. *Interrogatorio de la Real Audiencia. Extremadura a finales de los tiempos modernos*. Partido de Trujillo. Tomo II. Asamblea de Extremadura. Badajoz, 1996. Páginas 347 y 348.

[70] “...a la quinta dixeron: que ay casas de ayuntamiento, con su carcel de mediana estension y una panera para el trigo del posito, que no ay archivos publicos ni ofizios de hipotecas...”. *Ibídem*. Página 348.

[71] *Ibídem*. Página 357.

[72] “...a la trigésima quinta dixeron: que en este termino se crian trigo, zevada, avena, zenteno, pero con escasez a causa de ser terreno poco fértil. Y que se cria el fruto de azeituna de buena y mediana calidad, por ser el terreno acto para ello. Y tambien se crian buena peras, granadas y algunas ciruelas, y de todo esto se paga diezmo. Y todas estas especies se consuelen en el pueblo, sin que se verifique aiga sobrante, a escepcion de que algunos años le aiga de azeite y suele ser el precio por quinquenio a treinta i seis reales. Los diezmos de granos los perciben sus interesados en esta forma: el Señor Obispo de Plasenzia percibe dos partes, el cavildo de dicha ziudad dos partes, y la fabrica una, el señor cura tres partes, y la yglesia de ese lugar un noveno, y el Real Monasterio de Guadalupe un noveno y dos tercios. Y en estos referidos frutos no se nota aumento especial ni considerable, ni disminución. Tambien se coje algun lino...”. *Ibídem*. Página 364.

[73] “...Junto a la relación espiritual de la Iglesia con el pueblo, existió otra materia, económica, que permitía la financiación eclesiástica a través de la contribución de los fieles. Nos referimos a los diezmos y primicias, que habían de ser entregados cada año en señal de acatamiento al domino de Dueño Soberano...”. Pérez-Coca Sánchez-Matas, Carmen. “Tributación eclesiástica en la diócesis de Plasencia. Siglos XV-XVI. *Anuario de la Facultad de Derecho*. Nº 5. Universidad de Extremadura. 1987. Página 123.

[74] “...A la trijesima sextima dixejon: que se acostumbra en este pueblo cultivar las tierras con reja y azada, tirando la reja los bueyes mas comúnmente y algunas yuntas de jumentos...”. Barrientos Alfageme, Gonzalo y Rodríguez Cancho, Miguel. *Interrogatorio de la Real Audiencia. Extremadura a finales de los tiempos modernos*. Partido de Trujillo. Tomo II. Asamblea de Extremadura. Badajoz, 1996. Página 353.

[75] “...A la trijesima sesta dixerón: que solo en este pueblo ay dos guertas de riego, en la una se crián diferentes legumbres, como sin verzas, lechugas, tomates, pimientos; y esta arboleda de castaños, granados, higueras y algunos naranjos, duraznos. En la otra se suele plantar las mismas legumbres dichas y esta arbolada de olibos, granados y melocotones y higueras. Los referidos frutos son de mediana calidad. Asimismo ay otras guertas diferentes con pie de agua e yncultas a causa de confinar con terreno montuoso y recibir notable daño de la caza...”. *Ibíd.* Página 353.

[76] “...36. Se responde: que en el termino de este lugar hay dos o tres huertas de riego y se crián en ellas legumbres, a saber: brezas, lechugas, tomates y pimientos. Están arboleadas, la una de castaños, higueras y algunos naranjos, granados y perales, que producen medicinalmente fruta de buena calidad; en la otra se plantan y crián las legumbres referidas y están arboleadas con árboles de las referidas especies, a escepción de los castaños. Hay quatro valles abundantes de aguas mui afables, para que si los vecinos tuvieran medios y mas aplicacion fuera un remedo de la Vera. También impide mucho la inmediación de los montes feraces con quienes confinan, criándose en estos diversidad de caza, que las destruye y perjudica...”. *Ibíd.* Página 364.

[77] “...A la duodécima dixerón: que este lugar ay propios y arbitrios en esta forma: los propios valen setecientos diezisiete reales de la renta de un juro que este lugar tiene a su favor, y los arbitrios que consisten en el sobrante de yerbas de la deesa boyal y yerbas comunes del ejido, que valen por quinquenio dos mil y novecientos reales; y no ai mas caudales publicos que los referidos, los que se invierten con arreglo al reglamento aprobado con el Consejo...”. *Ibíd.* Página 349.

[78] “...46. Se responde: que se suelen quemar los montes el año que se sacan en labor de roza, repartiendo entre los vecinos labradores por suertes y aunque se hecha raya para defender los árboles utiles, se queman algunos con riesgo y peligro de pagar el daño que se juzga por los comisionados para el zelo deste ramo...”. *Ibíd.* Página 354.

[79] “...48. Se responde: que los vecinos deste pueblo tienen grande nezesidad de tierras y con este motivo an sacado algunos particulares algunas eredades en sesmos montuosos y algunas de tierra rasa sin monte, y esta de corta cavida, una están ya desquajadas y otras no, se discute tendrán facultad para aberlo ejecutado y el remedio que allamos para que los

*vecinos que no an tomado parte alguna de tierra no tengan perxuicio, es que la justicia les de permiso para sacar igual parte en terreno montuoso i de igual calidad (...) 44 “...Se responde: que en este termino hay pocos arbole utiles, a excepcion de los olivos. No hay noticia que se crien en el yervas medicinales (...) 49. Se responde: que este pueblo no tiene mas que la deesa boyal, que tiene de estension o de cavida setecientas i cinquenta fanegas, y no tiene sin monte, sino es de algunas cañadas y lo demas terreno esta cubierto de monte pardo, como son caharnecas, lentiscas y jaras; esta de puro pasto y se a labrado una o des veces con facultad real, y rozandola el monte y quemandolo después (...). 53. Se responde: ai caza de todas las especies con abundancia de la menuda y reses montunas, como son jabalíes, venados, gamos y muchos lobos, y toda ella ocasiona notables daños la caza en las sementeras y los lobos en los ganados. Se sale a matar dichas fieras tres o quatro veces al año y se premia cada caveza de lobo en quatro ducados y la de la loba ocho ducados, y de zorra en diez reales, y suelen matarse por año cinquenta o sesenta de todas clases...”.
Ibídem. Páginas 366 y 367.*

[80] *“...55. Se responde: que ai cria de ganados de lana y cabrio y de zerda, y de todas clases ai corto numero; ai quatro o cinco vecinos que comercian en ganado cabrio y abra de esta especie, inclusas las cabras, dos mil cabezas por mas o menos; y el numero de el lanar asciende a mil y quinientas, inclusas las escusas de los ganaderos de Guadalupe; el nuecero de zerda sera de mil y doscientas...”. Ibídem. Página 355.*

[81] *“...54. Se responde: que ai colmenas y se crian y conserban en corchos, su número al presente asziende a el de mil y doscientas poco mas o menos, se alimentan de la flor del romero, jara, lentisca y madroñera y otras diferentes; y se ignora la cogida de la miel y cera por ser mui variable e incostante, y hace muchos años que dan poco fruto, pero el año que estan regulares suele dar cada una dos quartillos de miel y media libra de cera. No se esfuerzan los vecinos a esta granjería por los muchos animales que las devoran....”. Ibídem. Página 355.*

[82] *“...A la quarta dixerón: ai en este pueblo tres avastos publicos, que son vino, carne y javon, y estos se rematan sacandose a publica subasta en el mejor postor, y el importe se incluye en los repartimientos de las reales contribuciones. Y los pesos y medidas de que se usa en este pueblo estan arreglados al mardo de Abila y son conformes con los que los pueblos inmediatos. Y hace falta carnicería por no haver sitio para la matanza, ni despacho y*

siguiendose perjuicio al publico...”. Ibídem. Página 348.

[83] *Ibídem. Página 349.*

[84] *“...A la oncena dixeron: que no ay fabricas de ninguna espezie ni tintes y si solo se fabrica el lienzo que se consume en el pueblo labrandose por solo mujeres...”. Ibídem. Página 349.*

[85] *Ibídem. Página 358*

[86] *“...40. Se responde: en este pueblo hay solo un molino de azeyte y no hay maquina especial que facilite el beneficio de la cosecha...”. Ibídem. Página 365.*

[87] *Ibídem. Página 354.*

[88] *“...A la dezima octaba dijeron: que en este pueblo ay solo una parroquia nominada Santa Cathalina, y que hinoran su dotacion y emolumentos; y que hay dos curas thenientes y estos los nombra el Ylustrisimo Señor Obispo de Pasenzia, y que el cura rector reside en la villa de Orellana la Vieja, a quien esta aneja esta parroquia...”. Ibídem. Página 350. “...16. Se responde: que no hay en este pueblo catedral alguna y solo hay dos curas thenientes, teniendo cada uno de renta fixa ochocientos reales, que les paga el cura rector de Orellana la Vieja, a quien esta anexa esta parroquia. Asimismo hay dos sacerdotes, cuia renta se espresara en la razon que se de las capellanias de este pueblo (...). 18. Se responde: que en este pueblo hay solo una parroquia nominada Santa Catalina y su dotacion y emolumentos consisten en el producto de un noveno que tiene a su favor de todos los granos y frutos, que suelen valer por un quinquenio seiscientos reales cada año; asimismo tiene a su favor escrituras de censos, cuios reditos anuales juntos en una suma componen la cantidad de cinquenta y seis reales y seis maravedies; ydem tiene a su favor el rompimiento de sepulcros, cuio producto regulado por un quinquenio quinientos y cinquenta reales; de modo que resulta ser su dotación anual la de mil doscientos y seis reales y seis maravedies poco mas o menos. Nombra los parroquos de esta yglesia el Ylustrisimo Señor Obispo de Plasencia...”. Ibídem. Página 359.*

[89] *“...A la vijesima terzia dijeron: que en este pueblo ay tres hermitas, una de Nuestra*

*Señora de la Caridad, otra de San Sebastian y otra de Santa Ana, y que se concurre a ellas celebrando fiesta y procesion, sin que por este motibo se aya notado ser ocasion de quimeras. Que no tienen rentas fixa alguna y suele recojer limosnas voluntarias y no fixas de quarenta reales a zinquenta reales, los que recojen sus respectivos mayordomos, dando quenta de ello al señor juez eclesiastico en su visita y no residen en ella hermitaño alguno...”.
Ibídem. Página 351.*

[90] “...23. Se responde: en este pueblo hay dos hermitas, la una de Nuestra Señora de la Caridad (esta intramuros), y la otra de San Sebastian (extramuros), en ambas se celebra procesión en su día y no se ha notado hayan sido ocasión de quimeras. No tienen mas renta que las limosnas voluntarias, que ascienden por quinquenio a ciento y treinta reales a corta diferencia. No hay en ellas hermitaño...”. Ibídem. Página 362.

[91] “...La cofradía es una institución con personalidad jurídica propia que nace de la asociación de fieles que se unen para cumplir diversos fines: sociales, caritativos, piadosos, penitenciales e incluso festivos, y que se rige por una normativa interna contenida en sus Estatutos. Atendiendo a la finalidad religiosa de las cofradías, el derecho eclesiástico las define como “reuniones de fieles que, con aprobación del ordinario, se erigen a veces en las iglesias para auxiliar al clero en el sostenimiento del culto”...”. Castro Pérez, Candelaria, Calvo Cruz, Mercedes y Granado Suárez, Sonia. “Las cofradías en la institución parroquial, siglos XVII-XVIII: una aplicación al señorío episcopal de la Villar de Agüimes, Canarias (España)”. *Procesos históricos: revista de historia, arte y ciencias sociales*. Nº 13. Universidad de los Andes. Venezuela, 2008. Página 3.

[92] “...Existe una vida después de la muerte y para alcanzarla es necesario morir en la gracia de Dios, la obligatoria asistencia en el momento de fallecimiento de uno de sus miembros. De esta forma, el cofrade se aseguraba un entierro digno y un cierto número de misas por el sufragio de su alma...”. Ibídem. Página 5.

[93] “...A la vijesima segunda dixeron: que solo existen en este pueblo dos cofradias, la una del Señor y la otra de Nuestra Señora de la Caridad, y que ygnoran sus cofrades e instituto, y si saben que cuida de su cumplimiento el juez eclesiastico...”. Barrientos Alfageme, Gonzalo y Rodríguez Cancho, Miguel. *Opus cit.* Página 351.

[94] “...22. Se responde: que existe en este pueblo dos cofradías, la primera del Santísimo, cuyo fondo actual asciende a mil setecientos treinta reales y el número de cofrades a ciento y treinta; la Segunda de Nuestra Señora de la Caridad, tiene de fondo mil y siete reales. El número de cofrades asciende a ciento y veinte, su instituto es asistir los cofrades el día de la Asunción a la función eclesiástica...”. *Ibídem*. Página 362.

[95] “...a la dezima nona dixeron: que no ay zementerio en este pueblo y no falta lugar donde comidamente se pueda hazer, y ay nezesidad de diho zementerio por ser pequeña la yglesia...”. *Ibídem*. Página 360.

[96] “...La razón de querer ser inhumados en lugar sacralizado o lo más cerca del mismo, se basaba en la creencia fuertemente arraigada de que sería más fácil acceder a la salvación de las almas...”. Cantero Muñoz, Antonio. *La Semana Santa en Trujillo durante la Edad Moderna*. Edita: D. José María Pérez de Herrasti y Narváez. Indugrafic, S.L. Córdoba, 2006. Página 26.

[97] Santos Torres, Ángela Patricia. “Una aproximación económica y religiosa al funcionamiento de las capellanías de misas en la ciudad de Vélez 1720-1750. *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras*. Volumen 17. Nº 1. Escuela de Historia de la Universidad Industrial de Santander. Colombia, 2012. Página 47.

[98] “...Las capellanías son fundaciones perpetuas hechas con la obligación aneja de cierto número de misas u otras cargas espirituales que debe cumplir el poseedor en la forma y lugar previstos por el fundador...”. Castro Pérez, Candelaria, Calvo Cruz, Mercedes y Granado Suárez, Sonia. “Las capellanías en los siglos XVII-XVIII a través del estudio de su escritura de fundación”. *Anuario de Historia de la Iglesia*. Nº 16. Universidad de Navarra, Facultad de Teología. Navarra, 2007. Página 336.

[99] Barrientos Alfageme, Gonzalo y Rodríguez Cancho, Miguel. *Opus cit.* Página 360.